

ACTA PROVISORIA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**2° INSTANCIA APP Y EXTERNO****CONCURSO DE ASESOR LEGAL PARA REGION SANITARIA DEL PEHUEN**

En la Ciudad de Zapala, a los 26 días del mes de Junio del año 2026, siendo las 13:00 horas, se reúne en región Sanitaria del Pehuén el Comité Evaluador correspondiente al proceso de selección para el puesto indicado en el título de referencia. Dicho procedimiento ha sido autorizado mediante el DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, en virtud del llamado a concurso dispuesto por la RESOL-2026-1325-E-NEU-MS.

Se encuentra presente el Comité Evaluador, integrado por las siguientes personas:

En representación de la parte ejecutiva:

San Martín Jesús. RRHH Región Pehuén.

Obreque Ignacio. RRHH Región Pehuén

En representación de la parte gremial:

Colipan Gabriela. Representante ATE. Zapala.

Como resultado de la revisión, se obtienen los siguientes resultados para cada postulante inscripto:

Apellido y Nombre	DNI (sin puntos)	Pertenece al APP (*) SI / NO	Condición (Habilitada/o - Inhabilitada/o -Condicional) (**)	Observación: para quienes quedan condicional o Inhabilitada/o, se detalla motivo
Sánchez Lucia Fernanda	39522869	NO	Inhabilitada	No posee domicilio en localidad de Zapala
Jara Vanesa Esther	32021520	SI	inhabilitada	Supera edad, no presenta sabana de ANSES que acredite años de aportes faltantes, no presenta asistencia actualizada al último año.
Venegas Alexis Emanuel	36841411	NO	Habilitado	-----
Cirillo Sergio Gabriel	36376594	NO	Habilitado	-----
Fuentes Maximiliano Denis Andrés	38811451	SI	Inhabilitado	No presenta informe de asistencia actualizada al último año y no presenta certificación de informe de sumarios administrativos.

(*) Se detalla si la persona pertenece a la Administración Pública Provincial de Neuquén.

(**) Condición de postulantes:

- **Habilitada/o:** Presentó toda la documentación y está en condiciones de pasar a la siguiente instancia del concurso.
- **Condicional:** falta presentar una documentación excluyente o falta la firma en alguno de los formularios requeridos. El mismo debe ser subsanado dentro de las 48 hs hábiles de publicado el listado provisorio, enviando la documentación faltante al mail de inscripción, en caso de no presentarla quedará inhabilitada/o.
- **Inhabilitada/o:** incumple con los requisitos que validen esa instancia.

Firman de conformidad al pie, siendo las 14:45 horas del día 26 del mes de Junio del año 2026, y no habiendo más que tratar, se cierra el presente

Firmas

[Firma]
[Firma]

Jesús San Martín
RRHH
Región Sanitaria del Pehuén



[Firma]
ATE
Colipan Gabriela